



AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS  
C/ Aduana, 2  
C.P. 10991

PROVINCIA DE CÁCERES  
P-1014800-E

# BANDO

## EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS (Cáceres).

### HACE SABER:

Que en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora del Consejo de Vecinos de Piedras Albas, se va a proceder a constituir y convocar a dicho Consejo el próximo día 14 de diciembre de 2019.

Que en dicha Ordenanza se considera “vecino” no sólo a los empadronados en el Municipio, sino que también aquéllas personas que tengan una propiedad inmobiliaria registrada en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmueble (IBI) o cuyos ascendientes en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad ostenten dicha propiedad en el Municipio de Piedras Albas.

Que en dicha Ordenanza se indica que podrán formar parte del Consejo de Vecinos, entre otras Entidades, aquéllas personas que sean avaladas por la firma de diez de los vecinos de Piedras Albas, que cada vecino podrá avalar a una única persona y que el mandato del vecino avalado será de cuatro años.

Que se abre el plazo para la recepción de avales, que deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento, en horario de atención al público, estableciéndose como fecha límite **el jueves 12 de diciembre de 2019.**

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: Alberto Ortega Villarroel

